

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	6	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2736

ELECCIONES MUNICIPALES

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la vigente ley municipal á la elección parcial de ocho Concejales para cubrir las vacantes ocurridas en el Ayuntamiento de Pozoblanco, he acordado convocar al cuerpo electoral para el día once de Octubre próximo, con el objeto de que pueda tener lugar la citada elección en aquel distrito municipal, correspondiendo el domingo cuatro del mismo la designación de Interiores para las Mesas, y el jueves quince el escrutinio general en la forma prevenida por la ley, cuyas principales disposiciones se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 21 de Abril del año pasado, á las que en un todo deberán ajustarse los llamados á intervenir en estas operaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 22 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 2712

Cuarta sección

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar

En cumplimiento de lo mandado por S. M., el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en

Real orden de 11 del actual (D. O. número 202), se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar; quedando los que obtuvieren mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Sección 4.ª del Ministerio de la Guerra, en las horas de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 16 de Octubre próximo.

Los doctores, licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día de la publicación de esta Convocatoria.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y
- 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de

orden de esta Sección, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos Jefes ú Oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de tomar posesión de su destino.

Los doctores, licenciados en farmacia, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península ó islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.ª Sección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Sección antes de que espere el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejército número 407), publicado también en la Gaceta.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas

oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, sito en la calle de Amaniel, número 36, el día 20 de Octubre próximo á las tres en punto de la tarde.

Madrid 18 de Septiembre de 1896.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA

Número 2718

Con el fin de extinguir el considerable número de lobos que recorren el término municipal, con notable perjuicio de las ganaderías por los daños que en ellas vienen causando, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el envenenamiento de carnes que con las prevenciones necesarias será distribuida durante el próximo mes de Octubre en los días y sitios que se expresan á continuación:

Días 1, 2 y 3 de Octubre.—Cabañas, Sierra de la Señora, Furrinanco y Montaña.

4, 5 y 6.—Navas, Caballo y Cornja, 7, 8, 9 y 10.—Castillo de Nevalo, Hurona, Villarejo y Navahorcada.

11, 12, 13 y 14.—Alcornocosas, Palomas y Taquero.

15, 16, 17 y 18.—Navalcastaño, Nava de Muelas y Pino.

19, 20, 21 y 22.—Orejón, Tonadas, Alvertillas y Navasollillas.

23 y 24.—Priscalejo y Navaserrano.

25, 26, 27, 28 y 29.—Tegeras, Riscos de Guadarmiño, Campo Alto y Platero.

30.—Sierras de Don Domingo.

31.—Navafernando y Fresno Real.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los dueños de ganados á fin de que en los días señalados á cada pago observaren cuantas precauciones crean convenientes.

Villaviciosa 17 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, José Escobar.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 2721

SECCION DE TENEDURIA

MES DE OCTUBRE DE 1896

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito — Pesetas Cts.	Término donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
4590	Propios	Rústica	Cabra	D. José Reyes Salamanca	1	Octubre	1896	7	200	Zuheros	P. al 76
2500	Estado	"	Zuheros	Manuel Tallón Alcalá	5	"	"	8	55	Luque	" "
51	Clero	"	Aguilar	José Luque Maldonado	"	"	"	4	355	Aguilar	" "
762	Estado	"	Córdoba	Juan Moreno Castillejo	11	"	"	2 al 4	300	Lucena	" "
541	Clero	"	Cañete	Francisco Alguacil Navarro	12	"	"	19	22 75	Cañete	" "
2855	Propios	"	Luque	Agapito Fraile	15	"	"	6 y 7	2142 40	Luque	" "
611	Clero	"	Cañete	Diego López Barea	22	"	"	18	25 20	Cañete	" "
621	"	"	Luque	Trinidad Zafra Martos	23	"	"	8	150 80	Luque	" "
4604	Propios	"	Córdoba	Vicente Rivas Castro	24	"	"	8	30 50	"	" "
1109	Clero	"	Lucena	Juan Ouenca González	26	"	"	19	390	Lucena	" "
1107	"	"	"	El mismo	"	"	"	19	300 25	"	" "
4788	Propios	"	Pozoblanco	D. Francisco S. Caballero	"	"	"	4	72	7 Villas Pedroche	" "
583	Clero	"	Cañete	Antonio Ibáñez Zurita	27	"	"	18	10 15	Cañete	" "

Córdoba 19 de Septiembre de 1896. — El Interventor de Hacienda, P. O.: Enrique Vidal.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 764

Don Manuel Pólo y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, fuerza de la guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que al final se expresarán, que en la noche del día quince del corriente mes fueron robados de la casa en que habita don Francisco Camer Asiso, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima procedencia.

Dado en La Rambla á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. — Manuel Pólo Pérez. — El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de los efectos robados

Dos pliegos de papel de 75 céntimos.
Cuatro idem de 2 pesetas.
Veinte y cinco idem de oficio.
Veinte y cinco sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Veinte idem móviles de diez céntimos.

Veinte idem de 5 céntimos.

Cinco kilos paquetes cigarrillos de 25 céntimos.

Kilo y medio paquetes cigarrillos de 40 céntimos.

Un cajón con veinte y cinco puros de 10 céntimos.

Unas rosetas de oro.

Un rosario engarzado en plata.

Unos tres duros en céntimos.

Una sábana de lana.

Un pañuelo de seda azul.

Un terno de lana y un pantalón de tela.

CORDOBA

Núm. 2715

Don Antonio Alonso Solano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Almería, á Fernando Serrano Martínez, natural de Vallarque y cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, el cual se fugó de este hospital de Agudos sin recibir el alta del

facultativo, llevándose puesta la camisa que como de costumbre dan á su entrada en dicho establecimiento á todos los enfermos y que dicha camisa es de lienzo de San Juan basto y que pertenece á dicho establecimiento; para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, de esta ciudad, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. — A. Alonso Solano. — El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Sección de anuncios

Los libros de contabilidad municipal

pal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada, ratificándose el Ayuntamiento en su contenido y acordando:

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para el presente mes.

Prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana última.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, y que quedar enterado el Ayuntamiento de que los Concejales don Juan Galán y don Miguel Varona no habían asistido á la sesión por estar enfermo, se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobado, y enterado el Ayuntamiento de que los Concejales don Juan Galán, don Diego Arroyo y don Miguel Varona no habían asistido á la sesión por estar enfermos, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se hiciera constar, haberse consignado en el presupuesto ordinario como recursos legales para cubrir el déficit el diez y por ciento sobre las cuotas de territorial é industrial, el ciento por ciento sobre el cupo de consumos y el cincuenta por ciento sobre las cédulas personales.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre de este año económico.

Que se abonase á la nodriza externa de la Casa Central de Expósito, María Dolores Torres, de este domicilio, los haberes que se le acreditan en las dos nóminas remitidas por la Comisión provincial en 8 del corriente y señaladas con el número 389, importantes ciento diez pesetas ochenta céntimos, para que esta suma se compense al Ayuntamiento por cuenta del contingente de este ejercicio.

Que se amillare á nombre de Juan Jurado Luque la casa número 18 de la calle Portichuelo, adquirida de María Concepción Luque Gómez y que se le expida el certificado que pretende para presentarlo en el Registro de la propiedad del partido con la información posesoria que acompañó á su instancia, que le será devuelta.

Que se preste cumplimiento á las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines* de la semana última.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Esta sesión celebrada por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, tuvo por objeto acordar los medios para hacer efectivo el encauzamiento de consumos de esta villa, durante el año económico próximo inmediato de 1896 á 97, habiéndose cumplido con las prescripciones del reglamento del ramo de 21 de Junio de 1889 y demás disposiciones que le sirven de complemento.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia

del 2.º Teniente Alcalde don Antonio Galán

Leída y aprobada el acta de la anterior, se ratificó el Ayuntamiento en sus acuerdos y tomó los siguientes:

Quedar enterado de que el señor Alcalde participó su nombramiento de compromisario y la necesidad de ir á Córdoba en el día de hoy y también de que el primer Teniente don Juan Galán había tenido también necesidad de ir á Córdoba á ingresar fondos y que se le abona á uno y otro los gastos de viaje con cargo del capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Castroverde, respectiva al tercer trimestre de este año económico.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Esta sesión tuvo por objeto fijar las condiciones para el arriendo á venta libre de las especies de consumo, como uno de los medios acordados para hacer efectivo el encauzamiento de esta villa.

COMISION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Circular número 2711

BENEFICENCIA. -- ANUNCIO

Segunda subasta pública para el arrendamiento de quince veinticuatro avas partes del cortijo "Pardillo bajo."

Sin efecto, por falta de licitadores, la primera subasta pública intentada con objeto de arrendar por tiempo de seis años las quince veinticuatro avas partes del cortijo "Pardillo bajo," que en el término de Villafranca posee el Patronato de Torrealba, que legalmente usufructúa el Hospital de Crónicos de esta capital, la Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente, acordó proceder á nueva subasta pública, con igual intento, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la anterior, y con la sola diferencia de que el precio tipo para la renta anual se rebaja á mil quinientas pesetas, en lugar de las dos mil que se señalaron para la primera subasta; á virtud de cuya modificación quedan igualmente alterados los importes de las fianzas provisional y definitiva que han de constituirse y que quedarán, por tanto, reducidas á cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, como importes respectivos del cinco y del diez por ciento de las nueve mil pesetas á que ascienden las seis anualidades que han de satisfacerse por el arrendatario.

des que han de satisfacerse por rentas del predio.

El acto de la subasta tendrá lugar á las dos en punto de la tarde del día décimo hábil y posterior al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en el despacho de esta Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó de la persona en quien delegue y con la concurrencia del señor Diputado provincial que dicha Comisión designe.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días y horas hábiles de oficina en el negociado de Administración de Beneficencia de esta Secretaría provincial á disposición de cuantos quieran examinarlo.

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento general, á virtud del acuerdo de referencias y para los fines legales que oportunamente se acuerden.

Córdoba 19 de Septiembre de 1896. -- El Vicepresidente, Antonio María de Escamilla.

Que se cumplieren las disposiciones oficiales de los *Boletines* de la semana última.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada y enterado al Ayuntamiento de que los señores don Juan Galán, don José Moreno y don Miguel Varona no habían asistido á la sesión por estar enfermos, acordó:

Que pasaran á informe para el acuerdo que procediese, las cuentas municipales de esta villa de 1894 á 95 y el expediente que se instruye para su aprobación.

Que se abone á la nodriza externa de la Casa Central de Expositos de Córdoba, Rafaela Garrido, de este domicilio, cuarenta y tres pesetas que se le acreditan en la nómina remitida por la Comisión provincial, señalada con el número 1.º para que dicha suma se condone á este Municipio por cuenta del contingente de este año.

Aceptar la proposición hecha por don Miguel Varona y don Fernando Díaz, de esta villa, para abastecer el matadero público de esta villa de carne de borrego á ochenta y seis céntimos de peseta el kilogramo, desde el día primero de Junio próximo hasta el treinta y uno de Agosto de este año, por considerar dicha proposición benéfica para los intereses de este vecindario.

Que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana última.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de que habían excusado su asistencia á la sesión por motivos legales, los Concejales don Juan y don Antonio Galán y don Pedro Higuera y tomó los acuerdos siguientes:

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales de 1894 á 95 y por consiguiente dichas cuentas y que pasarán á la Junta municipal para los efectos legales, exponiéndolas antes al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que se paguen consignándose en el capítulo de devoluciones, las cantidades siguientes, que han sido reintegradas á los fondos municipales,

por no haberse llenado en el pago de los servicios á que las mismas se refieren, los requisitos que la ley determina, por pertenecer todas ellas al capítulo de imprevistos y son á saber: mil quinienta pesetas del año de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno; mil pesetas del año mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, y otras mil del año de ochenta y dos á ochenta y tres.

Que se amillare á nombre de Francisco Carmona Carmona la casa número 8 de la calle Margarita, de este pueblo, adquirida de Antonio Requena Nadas y que se le expida el certificado que pretenda para presentarlo en el Registro de la propiedad con la información posesoria que acompañó á su instancia que le será devuelta.

Que se satisfagan del capítulo de imprevistos los gastos del viaje hecho á Córdoba por el Secretario don Fernando Carmona, para ingresar fondos de la Diputación y evacuar asuntos del Municipio.

Y por último nombrar á dicho señor Secretario para que en representación del Ayuntamiento vaya á Córdoba con los mozos cuyas excepciones han de revisarse ante la Comisión provincial y que se le abonen los gastos de viaje y los socorros de los mozos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar que el señor Concejales don Juan Galán Jiménez no asistió á la sesión por contar enfermo, tomó el Ayuntamiento el acuerdo siguiente:

Quedar enterado del acuerdo de la excelentísima Comisión provincial de Córdoba disponiendo se compensen á este Ayuntamiento, por cuenta del contingente, las ciento diez pesetas ochenta céntimos pagadas á las nodrizas externas de esta villa María Dolores Torres y Rafaela Garrido.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para el presente mes.

Que se cumplieren las disposiciones de los *Boletines Oficiales* recibidos en la última semana.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada y el Ayuntamiento procedió á formular el pliego de condiciones para el arriendo á la exclusiva de los grupos de alcoholés, líquidos y carnes, por no haberse presentado tampoco licitadores en la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumo, todo conforme á lo acordado por el Municipio en veinte y uno de Abril último y á lo que dispone el reglamento vigente del ramo y demás disposiciones que le complementan.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Después de leída y aprobada el acta de la anterior y de quedar enterado el Ayuntamiento de que los señores Concejales don Juan y don Antonio Galán y don Pedro Higuera no habían asistido á la sesión por estar enfermos, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda señalando un plazo para que se paguen los desembargos del cuarto trimestre de consumos, disponiendo que á partir de la época tan calhinita que se atraviesa, se active la recaudación á fin de solventar dicho desembargo, y que se remita á la Tesorería certificando de este acuerdo.

Que se amillare á nombre de Antonio Moreno Carmona, de estos vecinos, la cuarta parte prodivisa de la casa número nueve de la calle Merisgal y que se le expida el certificado que pretenda para presentarlo en el Registro de la propiedad con la información posesoria que le será devuelta.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones que contienen los *Boletines Oficiales* de la semana.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Dada lectura al acta de la anterior, se aprobó y hecho constar que los señores Concejales don Juan Galán y don Pedro Higuera no ha-

bian asistido por estar enfermos, se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar, después de acordar que se prestara cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde D. Salvador Carmona Gómez

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar que los señores Concejales don Juan Galán y don Diego Arroyo no habían asistido á la sesión por estar enfermos, se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar hija adoptiva de este pueblo á la ilustrísima señora doña Luisa Bassecourt y Pacheco, viuda del ilustrísimo señor don Bernardino Fernández de Velasco, vecina de Madrid y propietaria de la mayor parte de la riqueza rústica que constituye este término, como prueba de agradecimiento de la alta consideración que le merece y del afecto que le profesa este vecindario por el interés que se toma por todo lo que se refiere á este pueblo y las gestiones que viene practicando para librarlos en lo posible del conflicto que nos amenaza por la falta de trabajo y de medios de subsistencia en la clase jornalera.

Que el Secretario vaya á Córdoba á ingresar fondos y evacuar otros asuntos del Municipio, abonándosele los gastos de viaje con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Y por último prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

Montemayor once de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Carmona.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy, acordando que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Y para que así conste pongo el presente que, visado por el señor Alcalde, firmo en Montemayor á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Fernando Carmona, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Carmona.